

TITULO

INNOVA-CV -- INNOVACIÓN DE PYME (Innovai 4.0. transformación digital)

ORGANISMO

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ÁMBITO

Comunidad Valenciana

OBJETIVO

Transformación digital para la implantación de la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV);

INNOVAi4.0-CV -- Adaptación industria 4.0. Proyectos que tengan como objetivo la transformación digital de las empresas beneficiarias mediante la integración de tecnologías digitales, de nueva incorporación en el proyecto o previamente existentes en la empresa, trabajando simultáneamente en las siguientes áreas:

- Hibridación del mundo físico y digital.
- Comunicación y tratamiento de datos.
- Procesamiento inteligente de la información digital.

Su resultado deberá ser la puesta en marcha de nuevas soluciones en alguno de los siguientes ámbitos: entre otros, virtualización, simulación de procesos, sistemas de fabricación avanzada (fabricación aditiva, láser,...), robótica autónoma/colaborativa, operaciones asistidas por realidad aumentada/virtual, aprendizaje de patrones de funcionamiento, toma automática de decisiones, integración horizontal y vertical de procesos, nuevos productos/servicios basados en la interconexión digital.

BENEFICIARIOS

Desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H – Divisiones 49 a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 45%
- Mediana empresa: hasta el 35%

con un máximo de ayuda de 200.000 euros, en cualquier caso.

COSTES ELEGIBLES

INNOVAi4.0-CV -- Adaptación industria 4.0.

a) Servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas. La propuesta no será viable si el coste subvencionable no alcanza la menor de las siguientes cantidades, 15% del coste subvencionable o 25.000 euros.

b) Activos inmateriales. Desarrollo de software a medida, adquisición de nuevas licencias, o bajo la modalidad de pago por uso, incluyendo para todos ellos los costes de implantación: aplicaciones de gestión empresarial, soluciones de big data y análisis, cloud computing, ciberseguridad, así como software de comunicaciones para facilitar el funcionamiento de las soluciones que integren el proyecto.

c) Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. Se limita el coste horario de personal propio subvencionable a 40 euros/hora como máximo. A efectos de concesión, el coste máximo subvencionable en este concepto será 40.000 euros.

c) Activos materiales. Inversiones en hardware, equipos de telecomunicación, sistemas embebidos, sensores, robots, dispositivos electrónicos para aplicaciones de realidad aumentada, visión artificial y automatización avanzada, equipos para fabricación aditiva; adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables servidores, ordenadores personales y periféricos, para su empleo en aplicaciones de gestión.

REQUISITOS

- Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2020
- Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.
- Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de esta convocatoria y de otras procedentes de ésta u otra administración o ente público.

PLAZOS

- **Plazo de solicitud.** Desde el 22/01/2020 hasta el 11/03/2020 a las 23:59:59h.
- **Plazo de Ejecución.** Desde fecha solicitud hasta el 30/06/2021



- **Plazo de Justificación.** Hasta el 07/10/2021

ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/10/25/pdf/2018_9883.pdf

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/21/pdf/2020_467.pdf